



Expediente: 170/22

Carátula: FRIAS DIAZ ANA LIA DEL VALLE C/ FRIAS DIAZ, JUAN JOSE, FRIAS RODRIGO ANTONIO, FRIAS LAURA

ADRIANA, GRACIELA L. RODRIGUEZ S/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **07/11/2022 - 05:36**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20141348486 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 170/22



H20101357916

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: FRIAS DIAZ ANA LIA DEL VALLE c/ FRIAS DIAZ, JUAN JOSE, FRIAS RODRIGO ANTONIO, FRIAS LAURA ADRIANA, GRACIELA L. RODRIGUEZ s/ DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

LEGAJO N°: 170/22

Concepción, 04 de noviembre de 2022: I- Téngase por cumplido con lo ordenado en el proveído que antecede. II- En consecuencia: Téngase presente y agréguese al legajo copia digitalizada de DNI, (2) actas de cierre sin acuerdo de fecha 20/10/2022 y acta aclaratoria. III- Téngase presente que la requerida, Sra. Laura Adriana Frías, obtuvo el beneficio para mediar sin gastos mediante Resolución N° 468 de fecha 19/10/2022. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes al letrado Dr. Carlos Antonio Tamayo y Dr. Alejandro Martín Zelarayán. V- Advirtiendo el proveyente que los montos consignados en la factura adjunta en fecha 25/10/2022 no corresponden a los montos establecidos en el acta aclaratoria del cierre adjunta, rechácese la factura N° 00002-00000323 y póngase a conocimiento del mediador para su anulación. VI- Fecho, acompañe el Dr. Alejandro Bellomío la factura en forma. VII- Notifíquese. VIII- Fecho, archívese. EP

Actuación firmada en fecha 04/11/2022

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.